

SOLICITUD DE COTIZACIÓN Nº 000001

UNIDAD EJECUTORA : 313 UNIDAD EJECUTORA 313- EDUCACION CANAS
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001665
Nº E/M : 00058

Señores	:		R.U.C.	:		
Dirección	:					
Teléfono	:		Fax	:		
Email	:		Fecha	:	21/05/2025	
Concepto	:	SERVICIO DE ELABORACION DE UNA GIGANTOGRAFIA		Moneda	:	S/.

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	526000130142	INSTALACION Y MONTAJE DE GIGANTOGRAFIAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 1 CONTRATACION DE SERVICIO DE ELABORACION DE UNA GIGANTOGRAFIA DE MEDIDAS 5 METROS X 3 METROS A FUL COLOR INCLUYE ARGOLLAS 2 LUGAR Y FECHA EN LA ENTIDAD. SITO EN AV. TUPAC AMARU S/N YANAOCA - CANAS PARA EL DÍA 26 DE MAYO DEL 2025.	
TOTAL			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a UNIDAD EJECUTORA 313- EDUCACION CANAS

- Condiciones de Compra
- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - Plazo de Entrega en Nº Dias/ Ejecución del Servicio :
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:
Descripción del Servicio

Atentamente;



PERÚ

GOBIERNO
REGIONAL DE
CUSCO

GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL -
CANAS

ÁREA DE GESTIÓN
ADMINISTRATIVA

OFICINA DE
ABASTECIMIENTOS



“Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana”

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Señor

JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTOS/ TESORERIA

UNIDAD EJECUTORA 313 EDUCATION CANAS

Yanaoca

Asunto: **Autorización para el pago con abono en cuenta (CCI).**

Por medio de la presente autorizo a usted, a efectuar el abono por los bienes y/o servicios contratados, directamente a la siguiente cuenta:

Código de cuenta
Interbancario:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

A nombre de:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Nombre del Banco:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Tipo de Cuenta:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Moneda:

SOLES

RUC (**Asociado** al CCI)

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

En el caso de estar sujeto a detracción sírvase indicar la respectiva cuenta:

Detracción

--

Retención

--

Cuenta Banco de la Nación:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Asimismo, dejo constancia que el comprobante de pago a ser emitido por mi representada una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelado para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe del referido comprobante de pago a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

Firma del proveedor o
Representante de la empresa

*De conformidad con la R.S. N° 374-2013/SUNAT, **la emisión de Recibo por Honorarios es de manera electrónica.**

****Tener en cuenta que si el RUC no está asociado al CCI indicado, NO se podrá efectuar el pago respectivo.**



PERÚ

GOBIERNO
REGIONAL DE
CUSCO

GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL -
CANAS

ÁREA DE GESTIÓN
ADMINISTRATIVA

OFICINA DE
ABASTECIMIENTOS



“Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana”

FORMATO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO

Señor

JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTOS
UNIDAD EJECUTORA 313 EDUCATION CANAS

Yanaoca.-

De mi consideración:

El que suscribe,
identificado con el D.N.I., Representante Legal
de, con poder
inscrito en la Partida N° de la Oficina Registral
de, identificado con RUC
N°, con domicilio en
....., declaro bajo juramento que:

- ✓ Conozco y cumplo con lo señalado en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas, y acepto las condiciones establecidas en dicho documento.
- ✓ No tengo impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 32069.
- ✓ Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento.
- ✓ Conozco las sanciones contenidas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ No tengo grado de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio con los funcionarios, servidores y/o trabajadores de la Ugel de Canas, o tengan injerencia directa o indirecta en la contratación.
- ✓ No he pagado, recibido, ofrecido, ni intentado pagar, recibir u ofrecer, ningún pago o comisión ilegal en relación con la contratación, el contrato o el concurso.

Atentamente,

.....
Nombre:
Cargo:
DNI:
RUC:

FORMATO N° 02
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Unidad de Organización	UGEL Canas – AGP- Nivel Inicial
Meta Presupuestaria	0019
Actividad del POI	
Denominación de la Contratación	PLAN DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PEDAGÓGICAS E INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS CON DOCENTES DEL NIVEL INICIAL DE LA REGIÓN CUSCO – 2025.

1. Finalidad Pública

El taller de **experiencias pedagógicas** surge como una estrategia para compartir, sistematizar y enriquecer las prácticas educativas que los docentes del nivel inicial desarrollan en sus contextos. A través del **intercambio de experiencias exitosas**, este tipo de encuentros permite identificar buenas prácticas que pueden ser replicadas o adaptadas, así como generar propuestas de mejora continua en beneficio del desarrollo infantil.

2. Antecedentes

En cumplimiento a la directiva N° 012- 2025-GR-C-GEREDU-C/DIGEP/UEBRI-E “**Orientaciones para la organización y desarrollo de las actividades celebratorias por nonagésimo cuarto Aniversario de Educación Inicial en el Perú**” y al Plan anual de trabajo AGP- Nivel Inicial - UGEL Canas, se planifica la ejecución del Taller de fortalecimiento de capacidades pedagógicas e intercambio de experiencias docentes del nivel Inicial del ámbito de la Región Cusco.

3. Objetivo de la Contratación

3.1 Objetivo General

Fortalecer la práctica pedagógica de los docentes de Educación Inicial del ámbito de la Región Cusco mediante el intercambio y la reflexión sobre experiencias pedagógicas significativas.

3.2 Objetivo Específico

1. Fomentar el intercambio de experiencias exitosas en la enseñanza y el aprendizaje en el nivel inicial.
2. Promover la reflexión crítica sobre la práctica docente y su impacto en el desarrollo integral de los niños.
3. Identificar estrategias innovadoras y pertinentes que respondan a las necesidades del contexto educativo.
4. Estimular el trabajo colaborativo entre docentes como base para la mejora continua de la calidad educativa.

4. Alcance y Descripción del Servicio.

Los materiales y recursos solicitados serán para la ejecución del Taller de fortalecimiento de capacidades pedagógicas e intercambio de experiencias docentes del nivel Inicial del ámbito de la Región Cusco, en la que participarán 400 docentes de las diferentes UGELs del ámbito de la Región Cusco.

ITEM N°	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	Costo estimado
01	Gigantografía para evento. Diseño y elaboración de gigantografía de 5m x 3 mts según Anexo 01 Se sugiere que el contenido, forma y diseño de la Gigantografía sea revisado por el área usuaria para su impresión. Considerar ojales de metal en los costados para colgar el banner.	Unidad	01	

5. Requisitos del Proveedor y/o Personal

El proveedor deberá adjuntar su RUC

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar:

DIRECCIÓN : UGEL CANAS. AV. TUPAC AMARU
DEPARTAMENTO : CUSCO
PROVINCIA : CANAS
DISTRITO : YANAoca

Plazo:

Fecha de entrega 26 MAYO del 2025 Horas : 10.00 a.m.

Según especificaciones y coordinación con el área usuaria.

7. Resultados Esperados-Entregables

Plazo: 26 MAYO del 2025.

8. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por el Área de AGP- Nivel Inicial en el plazo máximo de 07 días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

9. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley general de contrataciones públicas.

La PGE paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles

La PGE realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES PAGO UNICO.

10. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la PGE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069,



Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

13. Otras Penalidades (De corresponder)

(De acuerdo al tipo de contratación el área usuaria podrá establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deberán ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero, por lo que se deberá precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)

14. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

15. Cláusula Garantías

No aplica.

16. Cláusula Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

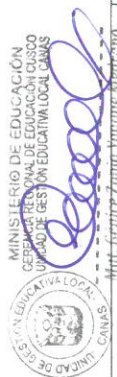
A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la PGE.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la PGE, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la PGE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.



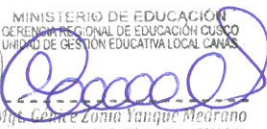
Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la PGE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Yanaoca, 08 de mayo del 2025


MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YANAOKA

M^{te}. GRACE ZORRA YANQUE MEDIANO
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN INDÍGENA ESPECIAL
Firma del Responsable



IV OLIMPIADAS DEPORTIVAS REGIONALES INTER UGEL NIVEL INICIAL - 2025



SEDE - UGEL CANAS